



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ) CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.**

**ALCALDE:**

D. Julio R. Toscano Gómez P.P.

**CONCEJALES:**

D. Miguel Tardío Pico	P.P.
D <sup>a</sup> Susana M <sup>a</sup> Ruiz Gutiérrez	P.P.
D. Juan C. Fernández Luna	IU-Los Verdes
D. Antonio Jiménez Delgado	IU-Los Verdes
D <sup>a</sup> Zulema Sánchez Bazán	IU- Los Verdes
D. Arsenio J. Cordero Domínguez	PSOE.
D. Javier Pizarro Ruiz	PSOE.
D <sup>a</sup> Fuensanta Guerrero Marín	PSOE.
D. Francisco Herrera Rodríguez	PSOE.
D <sup>a</sup> Inés García García	PSOE.
D <sup>a</sup> María Almagro Gámez	PSOE.
D <sup>a</sup> Estela Sánchez Sánchez	Concejal No Adscrito

**AUSENTES:**

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> Natalia García Gallego

**INTERVENTORA:**

No asiste

En Alcalá de los Gazules a 20 de diciembre de 2012, siendo las 13,20 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los miembros que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Estando presente el quórum necesario, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

**PUNTO I.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 23 "REGULACIÓN NORMATIVA Y ZONIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE LOS GAZULES" DEL VIGENTE PLANEAMIENTO GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.**

Seguidamente, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, Obras y Régimen Interior, de fecha 20 de diciembre de 2012, que propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

"Examinado el documento de aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 23 del Planeamiento Urbanístico General Vigente de Alcalá de los Gazules sobre la "Zonificación, Regulación y Normativa Aplicable para la Implantación de Infraestructuras Energéticas en el Término Municipal de Alcalá de los Gazules" presentado el día 14 de diciembre de 2012 y promovida de oficio por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Una vez atendido el informe jurídico realizado por la Secretaría y el técnico emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa aplicable, se acuerda:

**Primero.- APROBAR INICIALMENTE** la modificación puntual nº 23 del Planeamiento Urbanístico General Vigente de Alcalá de los Gazules sobre la "Zonificación, Regulación y Normativa Aplicable para la Implantación de Infraestructuras Energéticas en el Término Municipal de Alcalá de los Gazules" , en los términos previstos en el documento presentado.

**Segundo.-** Someter, el citado documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias a **INFORMACIÓN PÚBLICA**, mediante la publicación de su aprobación inicial en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA** y **DIARIO DE CÁDIZ**, por ser uno de los de mayor circulación de la provincia, y en el **TABLÓN DE ANUNCIOS** del Ayuntamiento, para que durante el plazo de **UN MES** puedan presentarse alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.2 y 39.1.a. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Tercero.- REQUERIR CUANTOS INFORMES**, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos, resultaren previstos legalmente como afectados, que deberán ser emitidos en fase de tramitación del instrumento de Planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. Deberá en todo caso ser oída la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

**Cuarto.-** Una vez visto el resultado del trámite de información pública, y de las alegaciones que fueren presentadas en su razón, resolver sobre la **APROBACIÓN PROVISIONAL** de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias aprobadas inicialmente, con las modificaciones que procedieren; que tras su aprobación provisional deberá requerir de nuevo **INFORME** de los órganos cuyo informe tenga carácter vinculante para que en el plazo de un mes verifiquen o adapten el contenido del mismo.

**Quinto.-** Una vez efectuado el trámite anterior, remitir copia completa del expediente, debidamente foliado y diligenciado por la Secretaría Municipal, a la **COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO** a fin de que, en su caso, proceda de forma expresa a su **APROBACIÓN DEFINITIVA** en el plazo de cinco meses desde su recepción.

**Sexto.- FACULTAR** al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación a fin de que, en nombre del Ilmo.

Tel: 956420330 – Fax: 956420549  
CIF P1100100E  
Plaza Alameda de la Cruz, 14  
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

Ayuntamiento de Alcalá, suscriba cuantos documentos resultaran necesarios realizar, con objeto de alcanzar el completo desarrollo y ejecución de la Modificación Puntual nº 23 del Planeamiento Urbanístico General Vigente de Alcalá de los Gazules sobre la "Zonificación, Regulación y Normativa Aplicable para la Implantación de Infraestructuras Energéticas en el Término Municipal de Alcalá de los Gazules".

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, esto es, doce votos a favor (tres del P.P, tres de I.U.-Los Verdes y seis del PSOE) y un voto en contra del Concejal no Adscrito de sus trece miembros presentes en el acto.

**PUNTO II.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANEXO PARA EL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA DENOMINADO "JOTA" PERIODO 2012 A 2020 (EXP. 219/12).**

Seguidamente, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, Obras y Régimen Interior, de fecha 20 de diciembre de 2012, que propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**"Expediente:** 219/2012.

**Asunto:** Expediente de Contratación DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA DENOMINADO "JOTA" PERIODO 2012 A 2020.

**Precio:** 120.149,04 €

**Plazo:** 8 Temporadas

Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento cinegético del terreno cinegético denominado JOTA propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en el Parque Natural de los Alcornocales, en el término municipal de Alcalá de los Gazules.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2012, mediante resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Agricultura, Caza, Pesca y Medio Ambiente, se creó el coto de caza denominado Jota con una superficie de 1923 Ha cuyo propietario es el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Vista la propuesta de Servicio del Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2012.

Visto Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Dada la característica del contrato parece que el procedimiento más adecuado sería el procedimiento ABIERTO y tramitación ordinaria.

Visto que se redactaron e incorporaron al expediente **el pliego particular de condiciones técnico-facultativas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo que han de regir la adjudicación del contrato.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y art. 22 de la LBRL, esta Alcaldía propone al Pleno la



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Iniciar expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento del terreno cinegético denominado JOTA propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en el Parque Natural de los Alcornocales, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, ordenando la incorporación al expediente de los siguientes documentos:

- Justificación de la Necesidad del contrato, determinando la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido.

- Motivación de la elección del procedimiento conforme al artículo 109.4 del TRLCSP.

- Redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento del terreno cinegético denominado JOTA propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en el Parque Natural de los Alcornocales, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, convocando su licitación.

**TERCERO.** Aprobar el **pliego particular de condiciones técnico-facultativas**, el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexos que han de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente, por un precio tipo de 120.149,04 € (IVA excluido), un plazo de ejecución de **Ocho Temporadas** y un plazo de presentación de proposiciones de **15 días naturales**.

**CUARTO.** Nombrar Director técnico del aprovechamiento cinegético a D. RAFAEL SÁNCHEZ VELA.

**QUINTO.** Disponer la convocatoria del mencionado concurso, mediante la forma procedimiento abierto.

**SEXTO.** Aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la explotación referida, y el pliego de cláusulas administrativas que se apruban y que se consideran parte integrante del contrato.

**SÉPTIMO.** Anunciar la licitación en el BOP y en el Perfil del Contratante, concediendo un plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil de contratante para la presentación de proposiciones.

**OCTAVO.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la explotación, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**NOVENO.** Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la adjudicación del contrato al contratista propuesto por la Mesa de Contratación, así como la formalización del contrato."

Abierto el turno de intervenciones, D. Juan Carlos F. Luna dice que se ha peleado mucho por esto y sobre todo porque supone unos ingresos al Ayuntamiento y puestos de trabajo.

D<sup>a</sup> Estela Sánchez dice que ella no está de acuerdo en los pliegos, dice que no benefician ni al Ayuntamiento ni al pueblo.

D. Javier Pizarro dice que se sabe cuál es la trayectoria del PSOE con respecto a los Cotos. Se han tenido varias reuniones y finalmente se trae un buen pliego, mata varios pájaros de un tiro, malla cinegética, beneficio económico,... pero no están de acuerdo en el plazo de concesión de ocho temporadas porque hipoteca a las siguientes legislaturas. El PSOE quiere un compromiso con respecto a la cesión del coto del picadero para que se llegue a ceder a la Peña de Cazadores El Cernícalo para que no se quede fuera de la explotación cinegética de los cotos de Alcalá. Por esta razón se abstendrán pero con ese compromiso.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

D. Juan C. Fernández dice que lo que él le ofreció a la Peña fue hacer un convenio de dos años para que la Peña cazara en Hernán Martín. Para eso elaboraremos un convenio para darle forma jurídica y asegurar dos años, su intención es ver cómo transcurre todo, pero siempre dándole legalidad jurídica. De lo que se trata en definitiva es que el pueblo pueda cazar en Hernán Martín.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada por el Pleno de la Corporación, por seis votos a favor (3 del Grupo PP y 3 del Grupo I.U.-Los Verdes), 6 abstenciones del P.S.O.E. y 1 voto en contra del Concejal No Adscrito, de sus trece miembros presentes en el acto.

**PUNTO III.- "PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANEXO PARA EL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA DENOMINADO "EL SAUZAL" PERIODO 2012 A 2020 (EXP. 216/12).**

Seguidamente, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, Obras y Régimen Interior, de fecha 20 de diciembre de 2012, que propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**"Expediente:** 216/2012.

**Asunto:** Expediente de Contratación DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA DENOMINADO "SAUZAL" PERIODO 2012 A 2020.

**Precio:** 144.074,48 € €

**Plazo:** 8 Temporadas

Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento cinegético del terreno cinegético denominado El SAUZAL propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en el Parque Natural de los Alcornocales, en el término municipal de Alcalá de los Gazules.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2012, mediante resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Agricultura, Caza, Pesca y Medio Ambiente, se creó el coto de caza denominado El Sauzal con una superficie de 1621 Ha cuyo propietario es el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Vista la propuesta de Servicio del Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 26 de Noviembre de 2012.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2012, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2012, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2012, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Dada la característica del contrato parece que el procedimiento más adecuado sería el procedimiento ABIERTO y tramitación ordinaria.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2012, se redactaron e incorporaron al expediente el **pliego particular de condiciones técnico-facultativas**, el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo que han de regir la adjudicación del contrato.



**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y art. 22 de la LBRL, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Iniciar expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento del terreno cinegético denominado EL SAUZAL propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en el Parque Natural de los Alcornocales, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, ordenando la incorporación al expediente de los siguientes documentos:

- Justificación de la Necesidad del contrato, determinando la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido.
- Motivación de la elección del procedimiento conforme al artículo 109.4 del TRLCSP.
- Redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento del terreno cinegético denominado EL SAUZAL propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en el Parque Natural de los Alcornocales, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, convocando su licitación.

**TERCERO.** Aprobar el **pliego particular de condiciones técnico-facultativas**, el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexos que han de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente, por un precio tipo de 144.074,48 € € (IVA excluido), un plazo de ejecución de **Ocho Temporadas** y un plazo de presentación de proposiciones de **15 días naturales**.

**CUARTO.** Nombrar Director técnico del aprovechamiento cinegético a D. RAFAEL SÁNCHEZ VELA.

**QUINTO.** Disponer la convocatoria del mencionado concurso, mediante la forma procedimiento abierto.

**SEXTO.** Aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la explotación referida, y el pliego de cláusulas administrativas que se apruban y que se consideran parte integrante del contrato.

**SÉPTIMO.** Anunciar la licitación en el BOP y en el Perfil del Contratante, concediendo un plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil de contratante para la presentación de proposiciones.

**OCTAVO.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la explotación, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**NOVENO.** Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la adjudicación del contrato al contratista propuesto por la Mesa de Contratación, así como la formalización del contrato."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada por el Pleno de la Corporación, por seis votos a favor (3 del Grupo PP y 3 del Grupo I.U.-Los Verdes), 6 abstenciones del P.S.O.E. y 1 voto en contra del Concejál No Adscrito, de sus trece miembros presentes en el acto.

**PUNTO IV.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACION DE ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL EN FINCA CERRO LARIOS, PARCELA 42, POLIGONO 37, PROMOVIDO POR VODAFONE ESPAÑA S.A.U.. EXPTE. 17U/2010.**

Seguidamente, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, Obras y Régimen Interior,





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

de fecha 20 de diciembre de 2012, que propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

"Dada cuenta del informe emitido por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía sobre el Proyecto de Actuación para la Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil, en la finca Cerro Larios a instancias de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., cuyo sentido es favorable para la pretendida actuación.

Considerando que en virtud del art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, concede competencias a los Municipios para la aprobación de Actuaciones de interés público bajo la forma de Proyectos de Actuación.

Considerando que se ha cumplimentado el trámite de información pública mediante publicación del acuerdo admisión a trámite en B.O.P. Cádiz de 18 de enero de 2012 (núm. 11), y visto el Informe preceptivo favorable emitido por la Delegación Provincial de Cádiz competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de abril de 2012, el informe emitido por la oficina del Parque Natural de los Alcornocales perteneciente a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 21 de noviembre de 2012 y el informe técnico del Arquitecto Asesor Municipal de fecha 12 de diciembre de 2012.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.- Aprobar** el Proyecto de Actuación consistente en la Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil en finca Cerro Larios, parcela 42, polígono 37, promovido por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., si bien, con carácter previo a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se le deberá comunicar al interesado la necesidad de presentar nueva copia de Proyecto de Actuación en la que se incluya el siguiente condicionado fijado en el informe emitido por la Oficina del Parque Natural de los Alcornocales perteneciente a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía:

1. El hormigonado deberá ser empedrado o imitar el aspecto o tonalidad del firme natural.
2. Se evitará la afección a cualquier tipo de especie animal o vegetal.
3. Toda obra auxiliar no contemplada en la solicitud que pueda necesitarse para llevar a cabo los trabajos, deberá ser solicitada expresamente, especialmente si implica movimientos de tierra, desbroces, eliminación de vegetación o apertura de accesos a la zona de actuación.
4. Una vez finalizados los trabajos, no podrán quedar en la zona acopios de material, ni ningún otro residuo derivado de la actuación realizada.
5. Cualquier actividad que conlleve manejo de la aparición de incendios contempladas con carácter general en la Ley de prevención y lucha contra incendios forestales y en su Reglamento de desarrollo.
6. No podrán afectar a ningún tipo de Dominio Público sin autorización expresa para ello.

**Segundo.-** A los efectos de la posterior concesión de licencia urbanística municipal, deberá presentar nueva solicitud y si procede, nuevo Proyecto Técnico actualizado suscrito por técnico competente y visado por Colegio Profesional, aportando informe emitido por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, perteneciente al Ministerio de Industria, Energía y Fomento.

**Tercero.-** Con carácter previo a la concesión de la licencia municipal de obras, se deberá constituir una prestación en concepto de garantía del 10% del importe indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, destinada a cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

De igual forma se deberá realizar una prestación compensatoria que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo, la cual se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria e equipos."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada por el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor (3 del Grupo PP, 3 del Grupo I.U.-Los Verdes, 6 del grupo P.S.O.E) y una abstención del Concejal No Adscrito), de sus trece miembros presentes en el acto.

**PUNTO V.- PROPUESTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE PLIEGOS, AUTORIZACIÓN DE GASTO, Y LICITACIÓN PARA SUMINISTRO RENTING FOTOCOPIADORA (EXPTE 225/12).**

Seguidamente, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, Obras y Régimen Interior, de fecha 20 de diciembre de 2012, que propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto que por el Concejal Delegado de Medio Ambiente se señaló o informó la necesidad de realizar la contratación del suministro en la modalidad de renting para tres Equipos Multifuncionales Color, 1 Equipo B/N y 1 Fax Laser, y con ello poder conseguir los siguientes objetivos:

- Actualización de los sistemas de impresión del Ayuntamiento.
- Racionalización de los gastos por controles ID.
- Reducción del gasto cuotas alquiler y mantenimiento de equipos.
- En su caso, cancelación del compromiso contraído del alquiler de cuotas pendientes para los equipos a sustituir.

Visto que dada la característica del suministro se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 09/11/2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es de Pleno porque la duración del contrato supera los cuatro años.

Visto informe de Intervención en cuanto a los gastos plurianuales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **PROPONGO** la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de contratación del suministro mediante la modalidad de renting de tres Equipos Multifuncionales Color, 1 Equipo B/N y 1 Fax Laser, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y con ello poder conseguir los siguientes objetivos: - Actualización de los sistemas de impresión del Ayuntamiento. - Racionalización de los gastos por controles ID. - Reducción del gasto cuotas alquiler y mantenimiento de equipos. - En su caso, cancelación del compromiso contraído del alquiler de cuotas pendientes para los equipos a sustituir, debiendo incorporar al presente expediente la siguiente documentación:

- a) Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
- b) Certificación de existencia de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.
- c) Fiscalización.
- d) Aprobación del Gasto.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules

e) Informe de Secretaría

**SEGUNDO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente, por un precio tipo de 24.059,08 euros y 5.052,40 euros de IVA, un plazo de ejecución de **60 meses** y un plazo de presentación de proposiciones de **8 días naturales**.

**TERCERO.** Autorizar y comprometer un gasto de **29.111,16 Euros** con cargo a la partida 920.205 del Presupuesto municipal, de acuerdo con el acuerdo de autorización de gasto plurianual adoptado por el Pleno de la Corporación con el siguiente detalle de anualidades e importes:

2012	2013	2014	2015	2016
5.822,23 €	5.822,23 €	5.822,23 €	5.822,23 €	5.822,24 €

**CUARTO.** Disponer la convocatoria del mencionado concurso, mediante la forma procedimiento negociado sin publicidad.

**QUINTO.** Aprobar el expediente de contratación para el suministro mediante la modalidad de renting de tres Equipos Multifuncionales Color, 1 Equipo B/N y 1 Fax Laser, de este Ayuntamiento, convocando su licitación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para el suministro referido, y el pliego de cláusulas administrativas que se apruban y que se consideran parte integrante del contrato.

**SEXTO.** Que por el Sr. Alcalde se soliciten ofertas al menos a tres empresas cualificadas para que durante el plazo de 8 días naturales puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes y se anuncie la licitación en el Perfil de contratante para la presentación de proposiciones.

**SÉPTIMO.** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse el suministro, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**OCTAVO.** Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la adjudicación del contrato al contratista propuesto por la Mesa de Contratación, así como la formalización del contrato."

Abierto el turno de intervenciones, D. Arsenio J. Cordero pregunta que por qué se trae a Pleno, ellos cuando gobernaban les traían el contrato a firmar y ningún secretario les informó que debían traerlo a Pleno y hacer unos pliegos.

D. Juan C. F. Luna dice que al superar los cuatro años pasa a ser competencia de Pleno.

D. Arsenio J. Cordero insiste en porqué con ellos se utilizaba la figura de contrato menor y ahora el procedimiento negociado sin publicidad. En su momento no se le asesoró que esto era así cuando estaba el anterior Secretario e Interventor.

La Sra. Secretaria explica que la figura del contrato menor no puede utilizarse cuando se supera el año, además de no ser susceptible de prórroga. En este caso el plazo es de cinco años por lo que no puede celebrarse como un contrato menor sino por procedimiento negociado sin publicidad y al superarse los cuatro años el órgano competente es el Pleno.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada por el Pleno de la Corporación, por seis votos a favor (3 del Grupo PP y 3 del Grupo I.U.-Los Verdes) y 7 abstenciones (6 de grupo P.S.O.E. y 1 del Concejal No Adscrito), de sus trece miembros presentes en el acto.



**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alcalá de los Gazules**

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión el día 20 de diciembre de 2012, a las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

Dª NATALIA GARCIA GALLEGO